

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000104-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, FUNCIONES ADUANERAS Y MANEJO DE INFORMACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 03 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 1 de marzo de 2025 y la Carta N.º O-CAN/CPE-316/2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI), invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el Taller sobre planificación estratégica, funciones aduaneras y manejo de información, que se llevará a cabo del 7 al 9 de abril de 2025 en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el objetivo del taller es recabar información sobre las aduanas a través de una encuesta que fortalecerá capacidades a través del desarrollo de una plataforma de información sobre temas transversales que les permitan realizar análisis comparativos, los cuales servirán como insumo para ayudar a priorizar y orientar estratégicamente proyectos de reformas y modernización;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000021-2025-SUNAT/300000 del 14 de marzo de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Gladys Rosaura Nichols Arce, Especialista 4, y del servidor José Martín Quineche Figueroa, Especialista 5, ambos, de la Oficina Técnica de Calidad de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el BID, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 6 al 10 de abril de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Gladys Rosaura Nichols Arce y José Martín Quineche Figueroa a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 6 al 10 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el BID, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA